

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0291-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de enero de 2026

VISTOS, los documentos que se acompañan, contenidos en **dos (02) folios**;**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3754-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, la dependiente del Rectorado, órgano del primer nivel de la UNHEVAL, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante el Oficio N.° 000614-2025-UNHEVAL-R, de fecha 19 de diciembre de 2025, el rector propone la designación de la **Dra. Juvita Dina Soto Hilario**, docente de la Facultad de Enfermería, como coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 52 de Consejo Universitario, del 19.DIC.2025**, de la propuesta formulada por el señor rector, y no habiéndose formulado observación alguna, así como considerando que se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea Universitaria la desactivación de la Oficina de Universidad Saludable, a fin de que entre en funcionamiento la **Unidad Funcional de Universidad Saludable**, el pleno acordó designar, a partir de la emisión de la resolución, a la **Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO** como **Coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable**;

Que, con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0014-2026-UNHEVAL, del 20.ENE.2026, se dejó sin efecto a partir del 20.ENE.2026, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2025-UNHEVAL, del 10 de junio de 2025, mediante el cual se aprobó **la creación de la Oficina de Integridad Institucional** y de la **Oficina de Universidad Saludable** como órganos de asesoramiento dependientes del Rectorado; ello en mérito a lo establecido en la Opinión Técnica Vinculante N° 001-2025-PCM-SGP-SSAP, así como al sustento técnico emitido por la Unidad de Modernización, a través del Oficio N° 000357-2025-UNHEVAL-UM y del Informe N° 000082-2025-UNHEVAL-UM, del 22 y 09 de setiembre de 2025, respectivamente;

Que el rector, con el Memorando N° 000029-2026-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



SE RESUELVE:

- Artículo 1º.** **DESIGNAR**, a partir del 20 de enero de 2026, a la **Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO** como **COORDINADORA de la UNIDAD FUNCIONAL DE UNIVERSIDAD SALUDABLE**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- Artículo 2º.** **DISPONER** que la docente **Juvita Dina Soto Hilario** presente las declaraciones juradas establecidas en la Ley N° 30161 y la Ley N° 31227, según corresponda, bajo responsabilidad funcional, dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, ante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional.
- Artículo 3º.** **DISPONER** que las unidades de organización y unidades funcionales adopten las acciones complementarias según sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- Artículo 4º.** **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades (14)
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA
OTI
URH
UFUS
UFEyC-File
Interesado
Archivo

NYTM/bcl

